

Cartagena, 18 de febrero de 2021.

Señores

COMISIÓN SEGUNDA RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO EXTERIOR DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL

Cámara de Representantes Atte. Dra. Olga Lucía Grajales Grajales Secretaría Carrera 8 # 12B-42 Bogotá. E.S.M.

Referencia: Traslado por competencia pregunta de la Proposición No. 25 para debate de control político por parte de la Comisión Segunda de la Honorable Cámara de Representantes. — Radicado SSPD No. 20212200015911 del 29/01/2021 — radicado CREG E-2021-000652.

Reciba cordial saludo:

A través de correo electrónico de fecha 29 de enero de 2021, se recibió comunicación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, radicada bajo el No. **20212200015911**, donde comunica el traslado por competencia de oficio presentado por esta comisión con asunto referenciado como "Solicitud de información referente al debate de control político" en donde solicitan información sobre el servicio de energía eléctrica, puntualmente para CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P sobre los usuarios NO REGULADOS, contemplada en el Numeral 4, Literal "D" de la comunicación tal como se transcribe a continuación.

"4. Sírvase definir con base en criterios técnicos, las condiciones que deben reunir los usuarios regulados y no - regulados del servicio de electricidad en el país.

(...)

d. Establecer el nombre de cada una de las empresas o usuarios no regulados."

Dando respuesta a la solicitud de información trasladada, enviamos adjunto archivo Excel donde relacionamos los usuarios NO REGULADOS que actualmente atendemos desde CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP, en el archivo diferenciamos aquellos usuarios que son atendidos de manera directa por la empresa y aquellos que se conocen por existir una frontera comercial y son atendidos por otro comercializador.



En los anteriores términos esperamos haber dado respuesta a la solicitud trasladada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin embargo, quedamos atentos a cualquier información adicional que requiera.

De ustedes con todo respeto.

FERNANDO FERRER UCRÓS

Yeleelogeelf.

Apoderado General para Asuntos Judiciales y Administrativos.

Copia: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.